



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIÓN DE ASOCIACIONES DE CHARROS DEL ESTADO DE _____, A.C., CON EL AVAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE CHARRERÍA A.C. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS CAPÍTULOS XXI “DE LAS UNIONES DE ASOCIACIONES DE CHARROS A.C.” ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I, II, III, IV, V, VI, VII., ARTÍCULO 195 FRACCIONES A, B, C, D, E, Y F., CAPÍTULO. XLVI “DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ELECCIONES” ARTÍCULOS 205. ARTÍCULO 208 FRACCIONES DEL I A LA XI. ARTÍCULO 210 FRACCIONES, II, Y III. ARTÍCULOS 211. Y DEMÁS APLICABLES DEL ESTATUTO DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE CHARRERÍA, A.C.

CONVOCA

A LA ASAMBLEA GENERAL DE ELECCIONES ESTATAL

CON EL OBJETO DE ELEGIR, POR PLANILLA, A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO **ESTATAL** QUE DEBERÁN DE FUNGIR PARA EL **PERIODO 2025 – 2029**: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE TESORERÍA Y FINANZAS, COMISARIO, SECRETARIO DEL DEPORTE, SECRETARIO DE RELACIONES PÚBLICAS, SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y CULTURAL, SECRETARIO DE PRENSA Y DIFUSIÓN, SECRETARIO DE ACTAS, COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA, COMITÉ DE PATRIMONIO, PROSECRETARIO GENERAL, PROSECRETARIO DE TESORERÍA Y FINANZAS, PROSECRETARIO DEL DEPORTE, PROSECRETARIO DE RELACIONES PÚBLICAS, PROSECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y CULTURAL, Y PROSECRETARIO DE PRENSA Y DIFUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

BASES

CAPITULO I DE LAS ASOCIACIONES.

1.- LA VOTACIÓN PARA ELEGIR EL CONSEJO DIRECTIVO **ESTATAL** SERÁ A FAVOR DE PLANILLAS Y EL VOTO DEBERÁ SER SECRETO. SOLO PODRÁN VOTAR LAS ASOCIACIONES INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: (ARTICULO 195)

- ESTAR AL CORRIENTE CON SUS PAGOS ANTE LA FEDERACIÓN CON LA CUOTA DEL 2025 (15 SOCIOS Y 10 SEGUROS).



- NO ESTAR IMPEDIDO POR FALTAS PREVISTAS EN EL PRESENTE ESTATUTO.

2.- TODOS LOS INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES ESTATUTARIAS TIENEN DERECHO A ASISTIR A LAS ASAMBLEAS GENERALES, A HACER USO DE LA VOZ Y EXPRESAR SU VOTO POR MEDIO DE SU **PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO O TESORERO** QUE HAYAN REGISTRADO, EN SU MOMENTO, LAS MESAS DIRECTIVAS DE SUS RESPECTIVAS ASOCIACIONES.

CAPÍTULO II DE REGISTRO Y APROBACIÓN DE PLANILLAS

1.- LAS PROPUESTAS DE PLANILLAS DE CANDIDATOS PARA ELEGIR AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIÓN ESTATAL SE REGISTRARÁN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

I.- PRESENTAR LA PROPUESTA POR ESCRITO Y CONTENER OBLIGATORIAMENTE LOS SIGUIENTES CARGOS:

1. PRESIDENTE
2. VICEPRESIDENTE
3. SECRETARIO GENERAL
4. SECRETARIO DE TESORERÍA Y FINANZAS
5. COMISARIO
6. SECRETARIO DEL DEPORTE
7. SECRETARIO DE RELACIONES PÚBLICAS
8. SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y CULTURAL
9. SECRETARIO DE PRENSA Y DIFUSIÓN
10. SECRETARIO DE ACTAS
11. COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA
12. COMITÉ DE PATRIMONIO
13. PROSECRETARIO GENERAL
14. PROSECRETARIO DE TESORERÍA Y FINANZAS
15. PROSECRETARIO DEL DEPORTE
16. PROSECRETARIO DE RELACIONES PÚBLICAS
17. PROSECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y CULTURAL
18. PROSECRETARIO DE PRENSA Y DIFUSIÓN



II.- ADJUNTAR A LAS PROPUESTAS DE PLANILLAS, EL CURRÍCULUM GENERAL Y DEPORTIVO DE CADA INTEGRANTE, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA SER MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

2.- EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS DEBERÁ REALIZARSE EN LAS OFICINAS DE LA UNIÓN DE ASOCIACIONES DE CHARROS DEL ESTADO DE _____, A.C. SITO

A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, Y **HASTA LAS ___:___ HORAS DEL 27 DE ENERO DEL 2025, EN QUE SE CERRARÁ DICHO REGISTRO.** ESTE SE DEBERÁ HACER POR UN REPRESENTANTE POR CADA PLANILLA, QUIEN ENTREGARÁ LOS DOCUMENTOS ANTES CITADOS, CON EL SECRETARIO DE LA UNIÓN, PARA SU RECEPCION Y REMISIÓN A LA SECRETARIA GENERAL DE LA FEDERACION QUIEN PROCEDERÁ A LLEVAR A CABO LA LEGITIMACIÓN DE LAS PLANILLAS.

3.- PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO ESTATAL SE REQUIERE:

I.- SER MEXICANO POR NACIMIENTO.

II.- RESIDIR, LOS QUE HABRÁN DE OCUPAR LOS CARGOS DE PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DE TESORERÍA Y FINANZAS, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE SU GESTIÓN, EN EL ESTADO QUE REPRESENTARÁN.

III.- SER ASOCIADO ACTIVO DE ALGUNA ASOCIACIÓN **DEL ESTADO DE _____** INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CON UN MÍNIMO DE CUATRO AÑOS ININTERRUMPIDOS DE ANTIGÜEDAD EN LA MISMA.

IV.- QUE LA ASOCIACIÓN DE CHARROS A LA QUE PERTENEZCA TENGA UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE CUATRO AÑOS COMO INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN EN **EL ESTADO DE _____**.

V.- ESTAR EN PLENO USO DE SUS DERECHOS CIVILES Y DEPORTIVOS, POR LO QUE NO DEBERÁ ESTAR SANCIONADO O HABER SIDO EXPULSADO POR LA FEDERACIÓN, LA CODEME O AUTORIDAD DEPORTIVA GUBERNAMENTAL INTEGRANTE DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

VI.- SER MAYOR DE EDAD.



- VII.- LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA, Y LOS DEL COMITÉ DE PATRIMONIO DEBERÁN TENER UN MÍNIMO DE CUARENTA AÑOS DE EDAD AL DÍA DE SU ELECCIÓN.
- VIII.- EL PRESIDENTE, EN TODO CASO, DEBE SER O HABER SIDO PRESIDENTE DE UNA ASOCIACIÓN DE CHARROS.

4.- EN CASO DE QUE UNA PROPUESTA DE PLANILLA DE CANDIDATOS NO HAYA SIDO REGISTRADA EN TIEMPO Y FORMA, EL SECRETARIO DE LA UNIÓN, DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE SE RECIBA LA PROPUESTA DEBERÁ COMUNICAR POR ESCRITO AL PROPUESTO COMO PRESIDENTE, LAS CAUSAS POR LAS QUE NO ES ACEPTADA SU PROPUESTA DE PLANILLA.

EN CASO DE QUE UN CANDIDATO INTEGRANTE DE UNA PROPUESTA DE PLANILLA NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD MENCIONADOS, SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL REPRESENTANTE DE ESA PROPUESTA DE PLANILLA A MAS TARDAR EN TRES DÍAS NATURALES, PARA QUE DICHO CANDIDATO ACREDITE FEHACIENTEMENTE QUE CUMPLE CON DICHOS REQUISITOS, O EN SU CASO SE PROPONGA A OTRA PERSONA EN EL CARGO QUE CORRESPONDA Y QUE CUMPLA CON ESOS REQUISITOS.

LOS CANDIDATOS QUE INTEGREN UNA PROPUESTA DE PLANILLA QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA SER MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADOS Y SE CONSIDERARÁ VACANTE EL CARGO QUE CORRESPONDA DENTRO DE LA PROPUESTA DE PLANILLA.

PARA QUE UNA PROPUESTA DE PLANILLA SEA CONSIDERADA COMO VÁLIDA Y FIRME, NO DEBEN ESTAR VACANTES ALGUNO DE SUS CARGOS, DE LO CONTRARIO LA PROPUESTA DE PLANILLA SE DESECHARÁ.



CAPÍTULO III DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ELECCIONES

1.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ELECCIONES ESTATAL SE LLEVARÁ A CABO EN DIRECCIÓN _____ EL ____ DE FEBRERO DEL 2025 A LAS __:__ EN PRIMERA CONVOCATORIA Y EN SEGUNDA 30 MINUTOS DESPUÉS A LA __:__ HORAS.

2.- EL REGISTRO DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ELECCIONES SERÁ EN LA DIRECCIÓN YA CITADA EN EL NUMERAL ANTERIOR, A PARTIR DE LAS __:__ HORAS DEL __ DE _____ DEL 2025 Y HASTA LA HORA DE INICIO DE LA ASAMBLEA.

3.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ELECCIONES DE LA **UNIÓN DE ASOCIACIONES DEL ESTADO DE _____, CONOCERÁ EXCLUSIVAMENTE DEL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:**

- I.- LISTA DE PRESENTES.**
- II.- DECLARACIÓN DE LA INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.**
- III.- CERTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN CON DERECHO A VOTO, CONFORME AL PADRÓN ELECTORAL, QUE SERÁ ENVIADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION.**
- IV.- LECTURA DE LAS PLANILLAS REGISTRADAS Y CONSIDERADAS COMO FIRMES Y VÁLIDAS.**
- V.- ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA MESA ELECTORAL.**
- VI.- ELECCIÓN DE UN ESCRUTADOR POR PLANILLA.**
- VII.- VOTACIÓN Y RECUENTO DEL ESCRUTINIO.**
- VIII.- DECLARACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO ESTATAL ELECTO.**
- IX.- TOMA DE PROTESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIÓN ELECTO, POR CONDUCTO DEL REPRESENTANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.**
- X.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.**



4.- PARA QUE SE CONSIDERE LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA GENERAL DE ELECCIONES Y SUS ACUERDOS SEAN TOMADOS VÁLIDAMENTE, DEBERÁN ESTAR PRESENTES Y REPRESENTADOS:

- I.- PARA QUE TENGAN VALIDEZ DICHAS ASAMBLEAS DEBEN ESTAR SANCIONADAS POR UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL QUE NO PODRÁ SER, EN NINGÚN CASO, EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA ELECCIÓN RESPECTIVA.**
- II.- EL 50% MAS UNO DE LAS ASOCIACIONES INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN QUE CONFORMEN EL PADRÓN ELECTORAL DEL ESTADO EN PRIMERA CONVOCATORIA.**
- III. EN CASO DE QUE LLEGADA LA HORA DE INICIO DE LA ASAMBLEA DE ELECCIONES NO SE CUENTE CON EL PORCENTAJE DE ASOCIACIONES PRESENTES O REPRESENTADAS QUE SEÑALA LA FRACCIÓN INMEDIATA ANTERIOR DEL PRESENTE ARTÍCULO, SE ESPERARÁ UN TIEMPO DE 30 MINUTOS Y SE INSTALARA VALIDA Y LEGALMENTE CON LOS DELEGADOS Y REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN QUE ESTÉN PRESENTES.**
- IV.- PARA QUE SEA ELECTO EL PRESIDENTE Y DEMÁS CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIÓN DE ASOCIACIONES, DEBERÁ CONTAR CON LA MAYORÍA SIMPLE DE LOS VOTOS DE LAS ASOCIACIONES DE SU ENTIDAD O JURISDICCIÓN.**

DICHO PRESIDENTE Y CONSEJO DIRECTIVO DURARÁN EN SU CARGO CUATRO AÑOS. ES DECIR, EL TIEMPO QUE DURE EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL EN FUNCIONES, Y PODRÁN SER REELECTOS, POR LO QUE DEBERÁN CONTAR CON EL 70% COMO MÍNIMO DE LOS VOTOS DE LAS ASOCIACIONES DE SU ENTIDAD.

- VII.- PARA SER PRESIDENTE Y MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE UNA UNIÓN DE ASOCIACIONES, LOS CANDIDATOS NECESITAN REUNIR LOS MISMOS REQUISITOS QUE SE EXIGEN A LOS DEMÁS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.**



LOS CASOS DUDOSOS O CONTROVERTIDOS QUE SE PRESENTEN DURANTE TODO EL PROCESO ELECTORAL, DESDE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ELECCIONES **ESTATAL**, INCLUSIVE DURANTE Y DESPUÉS DE REALIZARSE LA ASAMBLEA REFERIDA, SERÁN REVISADOS Y RESUELTOS POR EL **CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE CHARRERÍA, A.C.**, Y EL **ÓRGANO COLEGIADO PERMANENTE PARA LA VIGILANCIA Y GARANTÍA ELECTORAL DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA MEXICANA, A.C.**, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE RIGE A LA FEDERACIÓN Y A LA CODEME, VIGILANDO EN TODO MOMENTO QUE SE RESPETEN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y EQUIDAD.

CIUDAD DE MÉXICO, A 9 DE ENERO DEL 2025

ATENTAMENTE
“PATRIA Y TRADICIÓN”
“HONOR Y ESPÍRITU DEPORTIVO”

LIC. SALVADOR BARAJAS DEL TORO.
PRESIDENTE NACIONAL.

LIC. RAFAEL MANSUR OVIEDO.
SECRETARIO GENERAL.

PRESIDENTE DE LA UNIÓN.

SECRETARIO DE LA UNIÓN

**El presente documento se encuentra firmado en original y resguardado en el Archivo de la Secretaría General, para los efectos legales que haya lugar.*

 /fmcharrería  @FMCharrería  @FMCharrería

www.fmcharrería.org.mx/